



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 012 – 2005-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS.

Sicuani, 28 FEB. 2005

VISTO :

El Expediente Administrativo de registro N° 0836-2004 de fecha 09-09-04, seguido por el **Sr. Celestino Macedo Herrera**, en su condición de Presidente Núcleo Ejecutor, sobre petición de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Ampliación Sistema de Riego Molino Huasa Parte Alta", y certificado de existencia y Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico del canal de conducción irrigación Salcca margen derecha, localizado en la Comunidad Campesina de Huantura, Distrito de Conbapata, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco; y el informe técnico N° 021-2005-WMQ-ATDRS.



CONSIDERANDO :

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el Art. 85° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas (Titulo VII), quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Titulo y a las demás de está Ley, la realización de estudios, la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua.
- b) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general.

Que, el Art. 86° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas dispone que, las obras se ejecuten ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados.

Que, en el Expediente Técnico presentado, consta la copia del acta de inspección ocular practicada por la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, el día 12 de Enero del año 2005, donde se verificó la existencia del Recurso Hídrico del canal de conducción irrigación Salcca margen derecha con un caudal aforado de $Q=59.87$ l/s., ubicado en la jurisdicción de la Comunidad Campesina de Huantura, del Distrito de Combapata, Provincia de Canchis y departamento del Cusco.

Que, mediante informe técnico N° 021-2005-WMQ-ATDRS. La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, opina favorablemente por aprobar el Expediente Técnico del proyecto "Ampliación Sistema de Riego Molino Huasa Parte Alta", autorizar la ejecución del perfil y certificar la existencia y Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico, proveniente del canal de conducción irrigación Salcca Margen derecha, y con la opinión favorable de la Comisión de Regantes Salcca.

En concordancia a lo dispuesto en el Artículo 85°, 86° y 133° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas; el Artículo 58° del Decreto Ley N° 653, el Artículo 2°, 75°, de la Ley N° 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

RESUELVE :

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación Sistema de Riego Molino Huasa Parte Alta", presentado por el Sr. Celstino Macedo Herrera, presidente Núcleo Ejecutor, ubicado en la Comunidad Campesina de Huantura del Distrito de Combapata, Provincia de Canchis y Departamento Cusco. El proyecto considera las siguientes metas físicas:

- Irrigación de 25.00 hás.
- Beneficiar directamente a 70 familias.
- Fuente de Agua: canal de conducción de agua $Q=30.00$ l/s.
- Compuerta Lateral ubicada en el sector Evangelista Pata.
- Construcción de canal trapezoidal revestido con concreto en una longitud de 599 ml.
- Colocación de pase aéreo mediante acueducto en forma longitud de 11 ml.
- Colocación de 05 compuertas tipo tarjeta y la reparación de 01 compuerta.
- Capacitación a un comité de riego

Artículo Segundo.- Autorizar, la ejecución del Expediente Técnico del proyecto "Ampliación Sistema de Riego Molino Huasa Parte Alta", a su cuenta y riesgo, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el Expediente técnico del proyecto presentado, de acuerdo con el Art. 86° del Decreto Ley N° 17752. para lo que se concede el plazo de Dos meses a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa

Artículo Tercero.- Certificar la libre disponibilidad de las aguas provenientes del canal de derivación margen derecha irrigación Salcca de la Comunidad Campesina de Huantura, que cuenta con un caudal de $Q=59.87$ l/s. y de los cuales se hará la captación de agua hasta por un gasto de $Q=30.00$ l/s., ubicado en la jurisdicción de la Comunidad Campesina de Huantura, Distrito de Combapata, Provincia de Canchis y Departamento del Cusco.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Público General para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



10 macedo
24678002